

Sintraemqui

MINTRABAJO No. Radicado 11E1201633210000002665
Fecha 2016-09-15 11:25:38



Remitente DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario Sede CENTRALES DT
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

Anexos 1 Folios 1



Santander de Quilichao, septiembre 2 de 2016

9019698-168

Al responder por favor citar este número de radicado

Dra. NATALIA RUIZ CAMPUZANO
Coordinadora Grupo Archivo Sindical
DE: Auxiliar Administrativo
ASUNTO: DEPOSITO CONVENCION COLECTIVA

Atento saludo.

Dando cumplimiento del artículo 371 del Código Sustantivo de Trabajo y acatando lo ordenado en la sentencia C -465 del 14 de mayo de 2008, artículo segundo, proferida por la Corte Constitucional, me permito remitir a su despacho constancia del depósito de un Acuerdo Colectivo de Trabajo del Municipio Santander de Quilichao y el SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO "SINTRAEMQUI", radicada el día 1 de septiembre de 2016. Anexo cinco (5) folios.

NORA ROCIO LOPEZ GRIJALBA

Anexo: Cinco (5) folios.

Transcriptor : Nora L.
Elaboró : Nora L.
Revisó/ aprobó: Nora L.

C:\Users\Santander\Desktop\ESCRITORIO 2016\MEMORANDO 2016\MEMORANDO 9019698-168 SEPTIEMBRE 2 DE 2016 DIRIGIDO A LA DOCTORA NATALIA RUIZ CAMPUZANO COORDINADORA ARCHIVO SINDICAL DEPOSITO ACUERDO COLECTIVO ALCALDIA MUNICIPAL SINTRAEMQUI.docx

Calle 3 N° 8-11 Santander de Quilichao- Colombia
Teléfono : 829 22 26
inspeccionsantander@hotmail.com
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Cauca
 Inspector de Trabajo ANDREA CASTAÑO BEDOYA

Número 021

CIUDAD:	Santander de Quilichao	FECHA:	1	09	2016	HORA	8:43 A.M.
----------------	------------------------	---------------	---	----	------	-------------	-----------

DEPOSITANTE

NOMBRE	ROBERTO ANTONIO BOLAÑOS TROCHEZ		
No. IDENTIFICACIÓN	10480757		
CALIDAD	TESORERO		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 3 No 9-75		
No. TELÉFONO	8441662	Correo Electrónico	sintraemqui@gmail.com

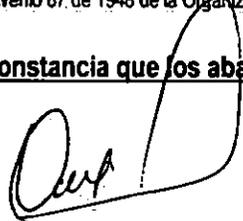
TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ALCALDIA MUNICIPAL					
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA "SINTRAEMQUI"					
CUYA VIGENCIA ES	UN AÑO					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	71	AMBITO DE APLICACION			Nacional	<input type="checkbox"/>
					Regional	<input type="checkbox"/>
					Local	<input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>				No. Folios	4	

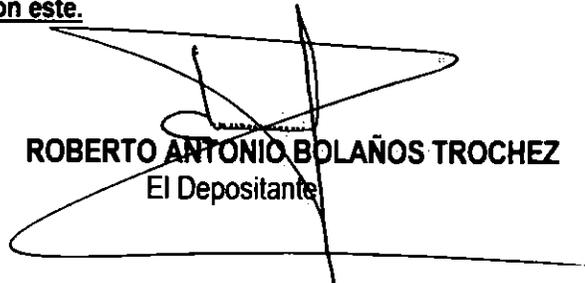
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.



DORY ANDREA CASTAÑO BEDOYA
 Inspector de Trabajo



ROBERTO ANTONIO BOLAÑOS TROCHEZ
 El Depositante

ACUERDO COLECTIVO 2.016-2.017

La Administración Municipal de Santander de Quilichao Cauca, y el Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Santander de Quilichao Cauca, SINTRAEMQUI, filial de la Confederación General de Trabajo C.G.T y su Federación Estatal Utradec, con base en lo consagrado en el artículos 38, 39, 53, 55, 56, 58 de la Constitución Nacional, los convenios internacional de la OIT. 151 de 1.978 y 154 de 1.981, relativo a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva aprobados y rectificadas por Colombia mediante las leyes 411 y 524 de 1.997 y 1.999 respectivamente; en la condición de estado social de derecho de nuestro País y específicamente el decreto 160 de febrero 5 de 2.014.

En desarrollo de lo anterior teniendo en cuenta el pliego de solicitudes de los Empleados Públicos del Municipio de Santander de Quilichao Cauca, presentado al señor Alcalde Municipal, por la organización sindical SINTRAEMQUI, culminamos el proceso de la negociación colectiva del Pliego de Solicitudes de los Empleados Públicos, que se expresa en el siguiente acuerdo.

CAPITULO I

DERECHOS ADQUIRIDOS

ARTICULO PRIMERO: Derechos Adquiridos. La Administración Municipal, seguirá reconociendo los derechos prestacionales y salariales de sus Empleados en acatamiento a la Ley 4 de 1.992, artículo segundo, literal A: " El respeto a los derechos adquiridos de los Servidores del Estado tanto del Régimen General, como de los Regímenes Especiales. En ningún caso se podrán desmejorar sus salarios y prestaciones sociales.

CAPITULO II

GARANTIAS LABORALES

ARTICULO SEGUNDO: Revisión del Manual de Funciones. La Administración Municipal, en la vigencia del año 2.016, se compromete a realizar la revisión, estudio y ajuste a los Manuales de funciones de los empleos de la planta de cargos de la Administración Municipal, estudio que se constituye en una herramienta importante dentro del proceso de nivelación salarial, dichos manuales serán socializados con la Organización Sindical antes de la promulgación del decreto pertinente.

ACUERDO COLECTIVO 2.016-2.017

(CONTINUACION)

ARTICULO TERCERO. Día del Servidor Público y su reconocimiento. La Administración Municipal de Santander de Quilichao Cauca, conjuntamente con la Organización Sindical, acordará la *celebración del día Nacional del Servidor Público* que es el 27 de junio de cada año (Decreto 2865 del 10 de diciembre de 2.013), para ello la Administración Municipal programará actividades lúdicas y jornadas de integración dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia.

CAPITULO III

BIENESTAR SOCIAL

ARTICULO CUARTO. Capacitación. La Administración Municipal, dispondrá anualmente de su presupuesto los recursos pertinentes con el fin de facilitarle a los Empleados Públicos su desarrollo personal y a la vez adquirir idoneidad y responsabilidad directa en su cargo y en la prestación del servicio, La Administración Municipal, se compromete y garantiza la participación de dos (2) representantes escogidos por la Organización Sindical para participar en la implementación y elaboración del Plan de Formación y Capacitación a los Empleados Públicos adscritos a la planta de cargos por dependencias y de acuerdo a sus competencias laborales, con el fin de garantizar la equidad e igualdad para todos.

Si la capacitación es de carácter obligatorio para los empleados públicos, esta se realizará en horario laboral, en caso contrario, es decir voluntaria y requiere inscripción, podrá hacerse por fuera de la jornada laboral.

La administración Municipal, aplicará a los Servidores Públicos, el programa de capacitación e inducción.

ARTICULO QUINTO. Convenio con Comfacauca. El Municipio de Santander de Quilichao, suscribirá un convenio con la Caja de Compensación Familiar del Cauca Comfacauca, al tenor del Acuerdo Único Nacional suscrito el 11 de mayo del 2.015, entre el Gobierno Nacional y las Organizaciones Sindicales de Empleados Públicos cuyo único fin es favorecer el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, de tal forma que contribuirá de manera directa a conseguir resultados organizacionales eficientes y efectivos logrando así garantizar la atención adecuada de los requerimientos a los

ACUERDO COLECTIVO 2.016-2.017

(CONTINUACION)

ciudadanos, este convenio deberá suscribirse durante el segundo semestre del año dos mil dieciséis 2.016.

ARTICULO SEXTO. Uniforme deportivo institucional. El Municipio de Santander de Quilichao, reconocerá y entregará a los Empleados Públicos un uniforme deportivo institucional en el segundo semestre del año dos mil dieciséis 2.016.

CAPITULO IV

PRESTACIONES ECONOMICAS

ARTICULO SEPTIMO: Aumento de Salarios. A partir del primero (1) de enero del año dos mil dieciséis 2.016, El Municipio de Santander de Quilichao Cauca, reconocerá y pagará a todos los Empleados Públicos del Nivel Central, un incremento salarial del 7.77%, sobre el salario básico que devengaban al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince 2.015.

CAPITULO V

PRINCIPIOS RECTORES DEL ACUERDO

ARTICULO OCTAVO: seguimiento al acuerdo. Para garantizar el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, se creará una comisión paritaria, esta comisión se reunirá periódicamente conforme lo establezca la Administración Municipal y la Organización sindical.

ARTICULO NOVENO: Campo de Aplicación. El presente Acuerdo se aplicará a todos los Empleados Públicos del Nivel Central del Municipio de Santander de Quilichao Cauca.

ARTICULO DECIMO: Continuidad de Derechos y Progresividad. Todos los derechos adquiridos mediante acuerdo colectivo anterior o reconocidos mediante acto administrativo que favorezcan a los Empleados Públicos y a la Organización Sindical tendrán continuidad, solo podrán ser reformados en forma expresa, por acuerdo colectivo y con el exclusivo propósito de su progresividad o mejoramiento.

ACUERDO COLECTIVO 2.016-2.017

(CONTINUACION)

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Vigencia del Acuerdo. El presente acuerdo colectivo tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma.

Se firma en Santander de Quilichao Cauca, a los 19 días del mes de julio del año dos mil dieciséis 2.016.

En Representación del Municipio de Santander de Quilichao.

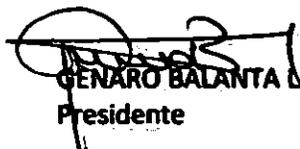

DR. ALVARO HERNANDO MENDOZA BERMUDEZ
Alcalde Municipal

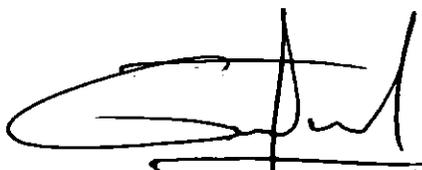

DR. ORLANDO ZUÑIGA ARIAS
Secretario de Hacienda Municipal


DR. MILTON PENAGOS ENRIQUEZ
Secretario General


DRA. BLANCA JEANNETTE TEJADA DAZA
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos

Por la Organización Sindical:


GENARO BALANTA LASPRILLA
Presidente


GIOVANNI ANDRES OSPINA GARCIA
Vicepresidente


MARIA CLAUDIA MARTINEZ CIFUENTES
Secretaria General

MINISTERIO DE TRABAJO
 **Inspección de Trabajo**
Santander de Quilichao